

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
TURISMO N° 0694 -2022-MPH/GPEyT.**

Huancayo, **09 MAR 2022**

VISTO:

El expediente Administrativo N°182992-H-2022(257457), de fecha **09/03/2022**; instada por la recurrente, **HUARCAYA ALIAGA, Dayani Yamile**, quien solicita Licencia Municipal de Funcionamiento para el establecimiento ubicado en el **Jr. Lima N°2590-Huancayo**, y el **Informe N°506-2022-MPH-GPEyT/UAM**, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Adm. N° 182992-H-2022(257457), de fecha 09/03/2022, la administrada **HUARCAYA ALIAGA, Dayani Yamile**, identificada con DNI N° 73987072, solicita Licencia de Funcionamiento- para edificaciones Clasificados con Nivel de Riesgo Alto Muy Alto (Item 102- TUPA institucional Vigente), cuyo establecimiento comercial es de Riesgo Alto Muy Alto conforme su ITSE , para el Giro "**Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreativas**", en el establecimiento comercial ubicado en el **Jr. Lima N° 2590-Huancayo**; para cuyo efecto, presenta la siguiente documentación; copia ficha RUC N°10739870726, copia de DNI N°73987072, Copia de Certificado de Compatibilidad de Uso N°004-2022-MPH/GDU de fecha 21/02/2022, ITSE N°107-2021 Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°3413-2021-MPH/GSC. De fecha 31/12/2021 y asimismo, presente una **DECLARACION JURADA** comprometiéndose en regularizar con Relación a la Autorización de Defensa Civil cambiando el giro comercial para "**Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreativas**", dentro de los 60 días calendarios en caso de incumplimiento su Licencia de Funcionamiento será **ANULADA**.

Que, para encausar la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, se tiene en cuenta la **Ordenanza Municipal N°665-MPHCM** - Ordenanza que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento; **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** (de fecha 19/19/2019), que modificó los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativo- TUPA Institucional Vigente.

Que, los procedimientos administrativos que se realizan, con respecto a la solicitud de Licencia de Funcionamiento, se encuentran regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Institucional vigente y en ella se establecen los **requisitos, la tasa administrativa, el plazo para resolver, etc.** En ese sentido, habiéndose verificado el expediente administrativo N°182992-H-2022(257457), con la cual se solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento ubicado en el Lima N° 2590-Huancayo, se constató que cumple en parte con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, consecuentemente es **PROCEDENTE** en parte su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que, a mérito del contexto, se concluye que la administrada **HUARCAYA ALIAGA, Dayani Yamile**, cumplió en parte con presentar los requisitos establecidos en el marco normativo, consecuentemente es **PROCEDENTE en parte**, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento comercial ubicado en el **Jr. Lima N° 2590-Huancayo**; instado mediante expediente administrativo N°182992-H-2022(257457). La misma que estará supeditada al cumplimiento con Relación a la Autorización de Defensa Civil, de (cambio de giro) suscrito mediante Declaración Jurada firmada por la administrada bajo sanción de Nulidad de la misma.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. Lima N°2590-Huancayo, solicitado por la administrada **HUARCAYA ALIAGA, Dayani Yamile**, mediante Expediente Administrativo N°182992-H-2022(257457), de fecha 09/03/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE PRESENTE, estará supeditada al cumplimiento con relación a la autorización de Defensa Civil, para el Giro "**Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreativas**", suscrito mediante declaración jurada firmada por la administrada bajo sanción de Nulidad de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su establecimiento comercial ubicado en el Jr. Lima N°2590-Huancayo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPEyT/UAM/amm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano
PRESENTE